

Rolf Peter Sieferle*

Las instituciones estatales, la Revolución Industrial y el camino especial de Europa

Recibido: enero 20 de 2009. Aprobado: febrero 18 de 2009.

RESUMEN

En este artículo se cuestiona la tesis según la cuál Europa inventó el Estado. Se explica el camino especial de Europa que dio origen al Estado y se profundiza en conceptos como "revolución" y "transformación". Se explican las condiciones que favorecieron la aparición del mercado y del Estado y la relación entre estos dos y el rol de las instituciones estatales.

Palabras clave: Revolución, transformación, Europa, industrialización, Estado, burguesía, nobleza, mercado, instituciones.

ABSTRACT

This article challenges the thesis that Europe invented the State. Explains the special way of Europe that gave rise to the State and delves into concepts like "revolution" and "transformation". It explains the conditions that favored the appearance of the market and the State, the relationship between them, and the role of state institutions.

Keywords: Revolution, transformation, Europe, industrialization, State, bourgeoisie, nobility, market, institutions.

* Profesor de Historia y director del Departamento de Historia en la Universidad de St. Gallen en Suiza. Doctorado superior (*Habilitation* centroeuropea) en la Universidad de Constanza (1984) en la área de historia moderna. Doctorado en la Universidad de Constanza en Alemania (1977). Sus enfoques de investigación son la historia de las estructuras e ideas de la industrialización, la historia medio ambiental y la historia universal. Es director de la red de investigadores "El camino especial de Europa". Traducción del manuscrito del alemán: Camila Bordamalo, Bogotá, 2009.

“Europa inventó al Estado”– con esta frase inician el libro *Geschichte der Staatsgewalt* (Historia del poder estatal) de Wolfgang Reinhard, publicado en 1999¹ y un estudio titulado *The Rise and Decline of the State* (Ascenso y descenso del Estado) publicado el mismo año por Martin van Creveld². Para ambos autores el Estado es un episodio histórico corto. Su comienzo se establece en la modernidad temprana europea, y su fin –así según van Creveld– a finales del siglo XX. Así, el Estado tuvo una duración de apenas 300 años.

Esta perspectiva contradice otra tradición que establece los orígenes del Estado 5000 años atrás en las antiguas civilizaciones del cercano oriente, donde existieron numerosos Estados arcaicos en lugares como China y Japón, el subcontinente de la India, la Región Mediterránea, la América precolombina y también algunas regiones de África. Si Europa “inventó” algo en ese ámbito, fue la democracia, cuyos comienzos son situados por muchos autores en la Grecia antigua, pero no el Estado como tal.

Obviamente todo esto tiene que ver con diferentes concepciones de lo que se entiende por “Estado”. Sin duda las civilizaciones agrarias complejas desarrollaron un complejo aparato que se diferencia fundamentalmente de las instituciones “políticas” tribales de las sociedades agrarias o de las de cazadores y recolectores. Habitualmente estas instituciones son llamadas “Estados”, por ejemplo en la tradición de Max Weber (1864-1920)³ o de Franz Oppenheimer (1864-1943)⁴, aunque se diferencian en ciertos aspectos de las características institucionales, surgidas en la modernidad temprana⁵ europea y dominantes hoy en todo el mundo.

La provocadora formulación de Reinhard se refiere a una transformación institucional fundamental que viene acompañada del surgimiento de la “sociedad moderna” y finalmente de la industrialización. El “camino especial de Europa” que condujo a la superación de los viejos modelos agrarios, está ligado en el aspecto institucional al surgimiento de un “Estado moderno”, cuyas características se refieren a una nueva configuración social y económica.

El núcleo fuerte de esa transformación radica en la superación del régimen social metabólico de las sociedades agrarias, es decir en una transformación de los fundamentos biofísicos de las sociedades humanas, que le habían impuesto antes fuertes límites a

¹ Reinhard, Wolfgang, *Geschichte der Staatsgewalt, Eine vergleichende Verfassungsgeschichte Europas von den Anfängen bis zur Gegenwart*, München, Beck Verlag, 1999.

² Creveld, Martin van, *The Rise and Decline of the State*, Cambridge, Cambridge University Press, 1999.

³ Weber, Max, *Wirtschaft und Gesellschaft, Grundriss der verstehenden Soziologie*, Studienausgabe, 5ª Ed., Tübingen, Mohr Verlag, 1990 (Título de la traducción en español: *Economía y Sociedad, esbozo de sociología comprensiva*, 2ª Ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1997).

⁴ Oppenheimer, Franz, *Der Staat*, reimpresión de la 3ª Ed. de 1929, Berlín, Libertad Verlag, 1990.

⁵ En alemán: *Frühe Neuzeit*. En inglés: *Early Modern Period*.

las posibilidades de desarrollo⁶. La nueva configuración social, que se formó desde el siglo XVIII partiendo de Europa, se basó en una emancipación de las restricciones que el sistema de energía solar le había impuesto, no sólo al crecimiento económico, sino también a una penetración de la normatividad política y de los controles. El surgimiento del nuevo Estado que podemos observar en la modernidad temprana, se refirió funcionalmente a esa revolución económica y social fundamental, por lo que la pregunta por la causalidad debe quedar abierta por el momento.

Los observadores atentos ya notaron este suceso durante su período de formación. Fueron los filósofos escoceses de la moral los que percibieron una nueva periodización de la historia⁷. En lugar de la antigua historia sagrada o de una división de la historia mundial según imperios políticos, sentaron una teoría de estadios, estructurada según las formas de producción. En la versión de Adam Smith hubo cuatro grandes periodos en la historia universal: La fase de la cacería, la ganadería, la agricultura feudal y finalmente una nueva fase que designó como *comercial society*.

Esa nueva “sociedad comercial” se basó en un traslado del poder de la política a la economía. La argumentación de Smith constituye el modelo de todas las interpretaciones posteriores de la industrialización⁸. El cambio de las instituciones fue el resultado de un proceder interesado y miope de los gobernantes de las viejas sociedades agrarias o “feudales”, con el cual sustrajeron a largo plazo su base. Los grandes señores que practicaban el poder como propietarios, renunciaron a éste, disolvieron su séquito para poder permitirse bienes de lujo triviales (baratijas y adornos). Transformaron su poder en dinero y el dinero en consumo superficial. Así fortalecieron el sector comercial y destruyeron finalmente su propia posición social. En cambio los comerciantes y artesanos que sirvieron a esos intereses y ganando así poder e influencia, siguieron exclusivamente sus propios intereses económicos. Querían ganar dinero y para eso necesitaban determinadas condiciones en el sentido de una jurisdicción regular (justicia), que los viejos magnates le cedieron al reino central, para posibilitar un desarrollo del proceso económico sin problemas. La combinación de estas dos orientaciones condujo finalmente a la disolución de la tradicional sociedad “feudal” o “comercial”, un suceso que Adam Smith (1723-1790) describió como revolución en 1776:

⁶ Este concepto es desarrollado en: Sieferle, Rolf Peter, *Das Ende der Fläche, Zum gesellschaftlichen Stoffwechsel der Industrialisierung*, Colonia, Böhlau Verlag, 2006. Sieferle, Rolf Peter, *Der Europäische Sonderweg, Ursachen und Faktoren*, 2ª Ed., Stuttgart, Breuninger, 2004 (una traducción en español es planeado para el 2009 en el marco del tercer tomo de la serie «Estudios histórico-políticos del mundo transatlántico» de la Universidad Nacional de Colombia en Bogotá). Sieferle, Rolf Peter, *Rückblick auf die Natur, Eine Geschichte des Menschen in seiner Umwelt*, Múnich, Luchterhand, 1997. Sieferle, Rolf Peter, *The subterranean forest, Energy systems and the industrial revolution*, Cambridge, White Horse Press, 2001.

⁷ Herman, Arthur, *The Scottish Enlightenment*, Londres, Harper Perennial, 2001, pp. 93-99, nombra al jurista Lord Kames como creador de este concepto. Se encuentran elementos de esto también en el contexto fisiocrático, por ejemplo: Turgot, Anne Robert Jacques, “Plan de deux discours sur l’histoire universelle (1751)”, en Schelle, Gustave (Ed.), *Oeuvres de Turgot et documents le concernant*, tomo 1, París, 1913-1923, pp. 274-323.

⁸ Esto es válido sobre todo para: North, Douglass C., *Structure and Change in Economic History*, Nueva York, Norton, 1981. North, Douglass C., “The Rise of the Western World”, en Bernholz, Peter et al. (Eds.), *Political Competition, Innovation and Growth, A Historical Analysis*, Berlín, Springer Verlag, 1998. North, Douglass C. & Thomas, Robert P., *The Rise of the Western World, A New Economic History*, Cambridge, Cambridge University Press, 1999. Comp. Wischermann, Clemens y Nieberding, Anne, *Die institutionelle Revolution, Eine Einführung in die deutsche Wirtschaftsgeschichte des 19. und frühen 20. Jahrhunderts*, Stuttgart, Steiner, 2004.

A revolution of the greatest importance to the public happiness was in this matter brought about by two different orders of people who had not the least intention to serve the public. [...] Neither of them had either knowledge or foresight of that great revolution which the folly of the one, and the industry of the other, was gradually bringing about⁹.

Como queda claro en esta cita, antes del drama político de la Revolución Francesa aún no estaba contenida la representación de un suceso catastrófico en el concepto de “revolución”, sino que se podía tratar de un suceso gradual, consistente en el paso de la sociedad de un estado a otro. Smith tampoco apuntaba al dramatismo con el concepto de una revolución, sino al significado transformador del suceso, se refería a una fase de transición, que podía darse a largo plazo, aunque sin pasar desapercibida. Adam Smith desarrolló aquí el modelo argumentativo clásico de la heteronimia. La nueva estructura socioeconómica se formó de una combinación de frivolidad privada y codicia privada. Las intenciones de todos los participantes eran interesadas; sin embargo las consecuencias impulsaron el bien común. Esto significa que el nuevo orden surgió sin intenciones reguladoras, es decir sin un “contrato social”.

Con Smith esa revolución se refiere a la transformación institucional, que se encuentra en una relación funcional con la economía. Su discurso no es el de una “Revolución Industrial” (ni tampoco solo el de una “industrialización”). El concepto de “Revolución Industrial” se construyó en analogía a la Revolución Francesa. El viejo significado de “Revolución” era “agitación política” o “turbación”, es decir, “subversión”, sin embargo podía significar también “vuelta”, “giro” y “restablecimiento”¹⁰. Con la Revolución Industrial así como también con la política se habla también de una combinación de turbulencia y progresión, de aceleración y transformación. Supuestamente la primera prueba de la “Revolución Industrial” se encontraba ya a finales del siglo XVIII, y en la revolucionaria París. En ese entonces cualquier persona habría podido establecer un paralelo entre la subversión política en Francia y la transformación económica en Inglaterra: era de esperarse que de Inglaterra saliera una *révolution industrielle*¹¹ cuyos resultados serían por lo menos tan revolucionarios como los de la Revolución Francesa.

En el contexto de la Revolución Francesa (1789) el concepto de revolución fue recalcado y todavía hoy conserva su significado escatológico y explosivo. Desde entonces se unió a la revolución la idea de grandes turbulencias políticas, que deben llevar a un nuevo y mejor estado. Karl Marx (1818-1883) designó la revolución como “locomotora de la historia”¹², como la partera para el nacimiento de una nueva época, y en ese orden de ideas ésta puede verse como un suceso relativamente corto, como el paso de un

⁹ Smith, Adam, *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*, Londres, Strahan, 1776 (Título de la traducción en español: *La riqueza de las naciones*, Barcelona, Orbis, 1996), III, 4.

¹⁰ Koselleck, Reinhart et al., “Revolution”, en Brunner, Otto et al. (Eds.), *Geschichtliche Grundbegriffe*, tomo 5, Stuttgart, Klett Cotta, 1984, pp. 653-788.

¹¹ Fuente: Morgue, J. A., *De la France, relativement à l'Angleterre et à la maison d'Autriche*, París, an VI (1797), según Schnur, Roman, “Land und Meer, Napoleon gegen England” en Schnur, Roman, *Revolution und Weltbürgerkrieg*, Berlín, Duncker & Humblot, 1983, p. 38.

¹² Marx, Karl, “Die Klassenkämpfe in Frankreich 1848 bis 1850” (1850), en Marx, Karl y Engels, Friedrich, *Werke*, tomo 7, 9ª Ed., Berlín, Dietz Verlag, 1990 (Título de la traducción en español: *Las luchas de clases en Francia*, Buenos Aires, Lautaro, 1946), p. 85. Respecto a Marx véase: Siefert, Rolf Peter, *Karl Marx, Zur Einführung*, Hamburgo, Junius Verlag, 2007.

límite que conduce de una “formación” social (como lo expresó Marx con una metáfora geológica) a otra. Por eso Friedrich Engels (1820-1895) pudo dar por terminada la revolución a mediados del siglo XIX:

*El proletariado surgió por la Revolución Industrial que se dio en la última mitad del siglo pasado en Inglaterra y se ha repetido desde entonces en todos los países civilizados del mundo*¹³.

Aquí se habla de la “Revolución Industrial” como un resultado histórico singular, de un suceso, cuyo principio y fin se sitúan con exactitud. En la construcción histórica de Marx y Engels esto tiene un significado preciso: La Revolución Industrial fue el paso histórico a la forma de producción capitalista que domina hoy, aunque estuvo confrontada con otro paso que fue la revolución “proletaria” o “socialista”. El énfasis del carácter revolucionario de la transformación industrial tuvo la función de explicar la revolución como un suceso histórico normal y legítimo. Si la burguesía misma fue revolucionaria, no había porqué sorprenderse cuando la clase siguiente, el proletariado, hizo la revolución.

Aquí nos encontramos con el problema de si un proceso como “la Revolución Industrial” tiene un principio y un final. Si el concepto Revolución significa *sudden, rapid, brutal change*¹⁴, entonces objeciones empíricas como que no pudo haberse dado ninguna revolución “industrial”, pues nunca se ha observado algo semejante en la economía, serían plausibles¹⁵. Aquí podemos reconocer una popular estrategia conceptual en la que se trata de la diferencia ente continuidad y discontinuidad: Siempre cuando alguien representa la opinión de que en algún lugar en la realidad histórica hubo una ruptura, es decir una “revolución”, entra un crítico que quiere mostrar que han habido continuidades y transformaciones lentas, de modo que se debería hablar mejor de una “evolución”.

Esto es válido ya para el concepto de la “Revolución Neolítica”, que fue desarrollado por Vere Gordon Childe (1892-1957) en 1936 en analogía a la Revolución Industrial¹⁶. Las objeciones consisten en acentuar que el paso a la agricultura no fue ningún suceso repentino, que no pudo observarse en ninguna parte que los agricultores exterminaran a los cazadores o a los recolectores¹⁷.

¹³ Engels, Friedrich, “Grundsätze des Kommunismus” (1847), en Marx, Karl y Engels, Friedrich, *Werke*, tomo 4, 11ª Ed., Berlín, Dietz Verlag, 1990 (Título de la traducción en español: *Principios del comunismo*, <http://www.edu.mec.gub.uy/biblioteca%20digital/libros/E/Engels%20-%20Principios%20Del%20Comunismo.pdf> [30.04.2009]), p. 363. Similar en: Engels, Friedrich, “Die Lage der arbeitenden Klasse in England” (1845), en Marx, Karl y Engels, Friedrich, *Werke*, tomo 2, 12ª Ed., Berlín, Dietz Verlag, 1990 (Título de la traducción en español: *La Situación de la clase obrera en Inglaterra*, <http://hipatia.uab.cat/bdh/fitxers/engels-1845.pdf> [30.04.2009]), p. 237.

¹⁴ Crouzet, François, *A History of the European Economy, 1000-2000*, Charlottesville, University Press of Virginia, 2001, p. 105

¹⁵ Se encuentra una discusión amplia y clarificadora del concepto “Revolución Industrial” en: Landes, David, “The Fable of the Dead Horse, or, the Industrial Revolution Revisited”, en Mokyr, Joel (Ed.), *The British Industrial Revolution*, 2ª Ed., Boulder, Westview Press, 1999, pp. 128-159.

¹⁶ Childe, Vere Gordon, *Man makes himself*, Londres, Watts & Co, 1936.

¹⁷ Apoyándose en el programa clásico de la Revolución, como lo formuló Denis Diderot (1713-1784): “*Et des boyaux du dernier prêtre / Serrons le cou du dernier roi*”. Fuente: Diderot, Denis, *Dithyrambe sur la fête des Rois*, 1780.

Por un motivo similar la “Revolución Industrial” podría designarse también como “eufemismo”¹⁸, pues no se terminó en un par de siglos, y antes siempre hubo también transformaciones económicas en la historia¹⁹. Si en concepto “Revolución Industrial” no significa nada más que “transformación técnica y económica rápida”, entonces se pueden observar “revoluciones industriales” en distintas situaciones históricas, por ejemplo en la Edad Media europea²⁰. También pudo aducirse un argumento comparable en contra del concepto de una “revolución militar” moderna²¹, puesto que no se llegó repentinamente a una supremacía militar de los poderes europeos en contra de todos los competidores posibles, sino que estos siempre tuvieron que apropiarse derrotas contra los pueblos coloniales, incluso contra los indígenas americanos²². Obviamente tampoco existió luego una revolución informativa con la imprenta²³, sino que esta fue el producto de una continuidad de la transformación desde la Edad Media. Lo mismo es válido para la “revolución científica” de la modernidad europea²⁴. En esta perspectiva relativizadora nunca se puede identificar un “suceso” situable en la historia del universo, sino en el mejor de los casos un tipo de suceso que puede ocurrir siempre otra vez.

Desde esta perspectiva no puede haber, aparte de la política, revoluciones entendidas como rupturas de la estructura, sean neolíticas, industriales, militares o científicas. ¿Pero cómo es eso de la política? ¿No han mostrado diferentes revisionistas que también en las presuntas revoluciones políticas fueron mayores las continuidades que las discontinuidades, y no sólo en Inglaterra²⁵, sino también en Francia²⁶. La única revolución sería entonces la rusa, pero también allí hubo precursores y tradiciones de larga duración. ¿El modelo ruso del “despotismo oriental” no abarcó según Karl A. Wittfogel (1896-1988)²⁷ desde el Zarismo hasta Stalin, y las continuidades generales del “espíritu del pueblo ruso” que no se anclaron en el pasado no sólo se constatan, sino que también tienen un gran futuro ante sí?

¹⁸ Cameron, Rondo, “The Industrial Revolution, A Misnomer”, en Schneider, Jürgen (Ed.), *Wirtschaftskräfte und Wirtschaftswege, Festschrift für Hermann Kellenbenz*, Stuttgart, Klett Cotta, 1981, pp. 367-376.

¹⁹ Crafts, Nicholas F. R., *British economic growth during the industrial revolution*, Oxford, University Press, 1985. Snooks, Graeme Donald, “Great waves of economic change, The Industrial Revolution in historical perspective, 1000 to 2000”, en Snooks, Graeme Donald (Ed.), *Was the Industrial Revolution necessary?*, Londres, Routledge, 1994, pp. 43-78.

²⁰ Gimpel, Jean, *Die industrielle Revolution des Mittelalters*, Zurich, Artemis, 1980.

²¹ Roberts, Michael, *The Military Revolution, 1560-1660*, Belfast, 1956. Parker, Geoffrey, *The Military Revolution, Military Innovation and the Rise of the West, 1500-1800*, Cambridge, Cambridge University Press, 1988.

²² Black, Jeremy, *A Military Revolution? Military Change and European Society, 1550-1800*, Atlantic Highlands, Humanities Press, 1991. Raudzens, George, “Outfighting or Outpopulating? Main Reasons for Early Colonial Conquests, 1493-1788”, en Raudzens, George (Ed.), *Technology, Disease and Colonial Conquest, 16th to 18th Centuries*, Leiden, Brill, 2001, pp. 31-57.

²³ Eisenstein, Elizabeth L., *The Printing Revolution in Early Modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1983.

²⁴ Shapin, Steven, *Die wissenschaftliche Revolution*, Fráncfort del Meno, Fischer-Taschenbuch-Verlag, 1998. La primera frase dice: “Nunca ha habido una revolución científica y de eso se trata este libro”. Sin embargo, este libro no se trata de algo que nunca existió, sino de la revolución científica.

²⁵ Clark, Jonathan C. D., *Revolution and Rebellion, State and Society in England in the 17th and 18th Centuries*, Cambridge, Cambridge University Press, 1986.

²⁶ Furet, François, *1789, Vom Ereignis zum Gegenstand der Geschichtswissenschaft*, Fráncfort del Meno, Ullstein, 1980.

²⁷ Wittfogel, Karl A., *Die orientalische Despotie, Eine vergleichende Untersuchung totaler Macht*, Colonia, Berlín, Kiepenheuer & Witsch, 1962 (Título de la traducción en español: *Despotismo oriental, Estudio comparativo del poder totalitario*, Madrid, Guadarrama, 1966).

Entonces no ha habido ninguna revolución en la historia. Si esto es así, tampoco pudo haber habido ninguna “evolución”, pues ese concepto (desafortunado, pues es polivalente) presupone lo opuesto a la revolución. En la historia, en consecuencia con esa perspectiva, sólo ha habido una que otra transformación acelerada, pero ninguna ruptura fundamental ni ningún giro.

Cuando se tiene una singularidad histórica ante nosotros, se espera que esta se termine en un marco abarcable. Pero ahora toda observación cercana muestra que no es posible identificar claramente un principio y un final de la Revolución Industrial. Por un lado sus precondiciones se remiten a la modernidad temprana, cuando no a la Edad Media. Por el otro no es posible constatar un final de la Revolución Industrial. Este problema lleva a dos estrategias conceptuales diferentes. O se habla de una primera, segunda o tercera Revolución Industrial, donde se tratan determinadas fases de técnicas de mando o de rupturas industriales, por ejemplo en el sentido de las olas de Kondrat'ev²⁸; o la Revolución Industrial se convierte en “industrialización”, en un proceso gradual que aún no ha terminado. Si se espera de una revolución que se trate de un suceso localizable de manera precisa, que tenga un fin en pocos años o siglos, entonces efectivamente este concepto puede emplearse mal para referirse a la transformación metabólica que está en marcha desde hace más de doscientos años.

En últimas se trata de una cuestión de la dimensión temporal. Si el régimen social metabólico tuvo una duración de aproximadamente 10.000 años, entonces un paso que se extiende por más de doscientos años es corto, cuando no repentino. En este sentido el concepto de una revolución sería oportuno, aunque le falte lo sensacional del drama político. Se trata de la sustitución de dos grandes transformaciones o regímenes, entre los cuales hay una fase de turbulencia, aceleración o volatización. Pero si es posible describir dos estructuras diferentes, así también tiene sentido introducir un concepto para la ruptura estructural que está en medio. Cómo llamar esa fase de transición es sólo una cuestión de convención y de discusión lingüística: sea revolución, transformación o transición, lo común es el hecho del cambio de fase histórica.

Sin duda estamos ante el problema conceptual de que podemos hablar negativamente de una revolución o una transformación, si comparamos las características económicas más importantes del período de industrialización con las del régimen agrario. Sin embargo no sabemos, cómo las características estables del régimen podrían parecerse a las del estado que sigue a la transformación. Muchas características del período de transformación son la expresión de una situación pionera, y no pueden sostenerse a largo plazo. También es posible que el discurso de un “Régimen fósil energético” no sólo pueda referirse a la transformación o a un régimen sostenible en el que esa transformación desemboque.

Tal vez el nuevo metabolismo social es sólo un fenómeno transitorio y no una propiedad de un régimen social metabólico de largo plazo, sino sólo una fase de transición corta (en dimensiones universales históricas) que no puede durar más de un siglo. La transformación industrial tendría entonces sólo el carácter de una discontinuidad a mediano plazo, el sistema fósil energético no sería ningún régimen estable o una “formación” en el sentido marxista.

²⁸ Kondrat'ev, Nikolaj D., *The long wave cycle*, Nueva York, Richardson & Snyder, 1984.

En general se pueden diferenciar las siguientes estrategias conceptuales para el suceso de la transformación total:

- La “Industrialización” o “Revolución Industrial” pone el acento en el cambio de la producción agraria a la producción industrial y tiene en la mira sobre todo el aumento de productividad logrado por medio de la mecanización.
- El “crecimiento” pone el acento en el aumento del ingreso per cápita o en el crecimiento de parámetros determinados, sean convencionales (dinero, producto interno bruto, etc.), o materiales (población, energía, materiales).
- El desarrollo, la “modernización” pone el acento en un conjunto de propiedades, que se conciben como relacionadas, así por ejemplo como unidad de la industrialización, la democratización, la secularización, la individualización, racionalización, urbanización etc.
- El “capitalismo” pone el acento en la estructura social y las relaciones de producción, acentúa las formas de propiedad y las relaciones de intercambio, sobre todo la organización laboral (trabajo salarial). El concepto es identificado muchas veces con la comercialización y la economía de mercado. Su uso contiene elementos tipológicos y periodisantes, que no siempre se separan claramente.

En todos estos conceptos las instituciones políticas aparecen sólo al margen, no están ligadas estrechamente con la transformación económica, social metabólica y social. Sin embargo existe una relación estrecha entre estos campos que puede describirse con diferentes acentos. Partiendo de un concepto del Estado, en el que éste se entiende esencialmente como institución recaudadora de impuestos y de plusvalía²⁹, puede hacerse un boceto del siguiente proceso ideal.

Una condición central para el tráfico mercantil es la existencia de seguridad y orden, de derecho y paz, así es en el caso ideal del Estado de derecho. Sin el reconocimiento de propiedad y de contratos el intercambio es obstaculizado una y otra vez y entran en escena enormes costos de transacciones y seguros, de modo que el tráfico no vale la pena o se limita a productos de lujo especiales. Bajo circunstancias completamente anárquicas no hay ningún intercambio, sino sólo saqueo y extorsión.

Por eso el Estado de las civilizaciones agrarias tiene una función ambivalente con respecto al mercado. El Estado es, aparte de la expresión de la obligación económica, un agente de guerra, explotación, recaudación de impuestos y tributación. Pero al mismo tiempo crea por medio de su existencia casi pacificadora, un espacio de interacción para el mercado. Por eso el mercado y el Estado están en una relación de tensión. Sin el orden (estatal-institucional) asegurado no hay ningún mercado, pues el Estado impide también el mercado cuando interviene en él, le pone trabas e intenta exprimirlo con contribuciones. Esta tensión condiciona el desarrollo de los dos: el Estado agrario protege el mercado sólo por razones fiscales, con el fin de poder movilizar recursos económicos eficientes para la redistribución. Lo protege para poder seguir ordeñándolo.

²⁹ Esto es válido para la tradición marxista, pero también para los estadistas liberales como (Oppenheimer, *Der Staat*, op. cit) o Ernest Gellner (Gellner, Ernest, *Conditions of Liberty, Civil Society and its Rivals*, Nueva York, Viking Books, 1994).

Al principio el Estado de derecho (burocrático-absolutista o burgués-democrático) que encontró su forma definitiva en el siglo XIX, se volvió compañero complementario del mercado, ofreciendo seguridad jurídica e incluso suministrando servicios para el orden mercantil (cortes civiles, policía). Un Estado de derecho efectivo es un elemento de la emancipación del mercado, es decir, favorece en últimas una figura de la síntesis social, que lo trasciende como Estado. El Estado de derecho “político” lapida así su único principio y siembra su decadencia, o empieza a transformarse en una simple empresa de prestación de servicios para el mercado.

Los Estados de las civilizaciones agrarias favorecieron el comercio, cuando éste les prometió ingresos (impuestos, gravámenes). Sin embargo, los dirigentes políticos siempre tienden a elevar sus ingresos por medio de medidas irregulares: impuestos caprichosos, confiscaciones, empréstitos forzosos, suspensión de pagos, (bancarrota estatal), devaluación del dinero y títulos hipotecarios, expulsiones y penas de muerte injustas. Todo esto son métodos que aumentan la inseguridad y obstaculizan el comercio y el tráfico de dinero. Un problema radicó en que los poderosos tenían que oponer resistencia frente a estas tentaciones debido a sus intereses propios a largo plazo. Cuando esto les funcionó se derrocaron a sí mismos, se convirtieron en simples alguaciles del mercado. Primero intentaron hacer estable el flujo de sus ingresos por medio de la concesión de la seguridad jurídica, finalmente la relación se volteó, el mercado conquistó el poder, el príncipe se sometió a sí mismo al derecho y se convirtió en servidor del Estado, y al final, lo pensionaron. Esto puede entenderse como una emancipación histórica del mercado, como diferenciación entre la economía y la política, por lo cual entró en escena una nueva dinámica de tira y afloja de las fuerzas económicas y políticas- un suceso, que ha durado hasta hoy.

La lógica de una autolimitación del poder político motivada económicamente puede demostrarse con el ejemplo del crimen³⁰. Cada criminal individual participa como socio de los costos sociales del crimen, pero su provecho individual es mucho mayor que su participación en los costos colectivos- en tanto no se expanda el crimen en la sociedad, de modo que finalmente la cooperación social colapsa totalmente. Del otro lado podemos imaginarnos un monopolio del crimen, por ejemplo una organización mafiosa o una institución de depredadores como el Estado tributario. Aquí se excluye de la depredación a los competidores, de tal modo que en el caso ideal la presa completa es atacada por una sola instancia. En este caso coinciden tanto los costos como las utilidades del crimen, es decir, el depredador monopólico está interesado en mantener los costos más bajos que sus utilidades, para maximizar el rendimiento total. El criminal individual (u ocasional) toma el botín completo. El monopolio del crimen por el contrario, sólo puede recaudar una sola vez una contribución del 100%. Si quiere explotar siempre el botín, tiene que dejarles a sus víctimas una parte de su propiedad y con ella su capacidad de rendimiento.

El depredador duradero está frente al problema de explotar óptimamente a su víctima y este problema se le presenta todavía hoy al fisco socio estatal. Todo pago tributario (multas, impuestos, rentas, contribuciones) provoca reacciones evasivas o molestias, es decir que no es neutral económicamente, sino que afecta la medida de los rendimientos

³⁰ Estas reflexiones las siguen a: Olson, Mancur, *Power and Prosperity, Outgrowing Communist and Capitalist Dictatorships*, Nueva York, Oxford University Press, 2000.

económicos. Con una tasa impositiva del 100% la recaudación de impuestos es igual a cero-eso ya lo sabía Jonathan Swift, y naturalmente lo sabía también cada depredador. Con una tasa de cero los ingresos también son iguales cero. En algún lugar en el medio tiene que estar la tasa óptima, pero nadie sabe dónde.

El depredador duradero no sólo tiene que intentar llegar a la tasa óptima, también tiene que intentar hacerlo de tal modo que el movimiento económico normal sea alterado lo menos posible. Bajo ciertas circunstancias hasta puede ser rentable para él ofrecer determinados servicios. Esto ya lo hace cuando protege a su víctima de otros ladrones, de manera que el pago regular por la protección entra en el lugar de la depredación (destructiva), o cuando tiene éxito la amenaza de incendio. Pero otros pasos pueden apuntar a elevar la capacidad de rendimiento de la víctima organizando por ejemplo medidas de infraestructura. Mientras menos le cuesten esas medidas para aumentar la capacidad (tributaria) de sus súbditos, más puede aprovecharlas para sus propios intereses. Por eso las medidas de infraestructura son rentables también bajo el punto de vista puramente fiscal-depredador. Olson nombra a esa relación la “segunda mano invisible”, es decir, el surgimiento de una cierta orientación del dirigente hacia el bien común motivada por los intereses propios de perfeccionar la depredación.

Pero la cosa no es tan sencilla. Aunque a cada depredador se le explica que la tasa tributaria regular debe estar por debajo del 100 %, nadie sabe dónde está su zona óptima. Se trata aquí en primera línea de un problema de concepción mental: La riqueza proveniente de la recaudación de impuestos tiene que concebirse como producto de rendimientos económicos variables, cuya magnitud es influenciada por medidas redistributivas. Esto no es lógico de ninguna manera. Es mucho más fácil la idea de que la riqueza se ha dado de modo que el acceso confiscatorio sobre ella no tiene más consecuencias que enriquecer a los que tienen el acceso (es decir al Estado depredador o redistributivo). Todavía hoy se puede ver en el contexto socio estatal lo porfiadas que son estas ideas.

Además entra también un elemento temporal. Cuando un depredador retiene su confiscación, invierte en el futuro. Quien piensa a corto plazo, abandona las inversiones (inseguras) y despilfarra lo que está disponible en el momento. A quien ataca una sola vez le preocupará menos si perjudica la capacidad de rendimiento futura de su víctima. Sólo quien piensa en sus perspectivas a largo plazo, se resistirá al intento de una confiscación excesiva- y nosotros sabemos lo difícil que es eso hoy, bajo las condiciones democráticas. En las civilizaciones agrarias existe principalmente una lógica de autolimitación del poder, sin embargo las tendencias opuestas no son menospreciables.

Por eso el paso del Estado de la depredación destructiva al Estado como servidor de la economía no está determinado de ninguna manera, sino se trata de un suceso más bien increíble. Tenemos ante nosotros un proceso evolutivo abierto que sólo en Europa condujo a un arreglo institucional novedoso. El debilitamiento sistemático y sostenible de la redistribución conduce al fortalecimiento del modelo-mercado, sin que éste tenga que ser especialmente desarrollado. Donde el poder político siempre se retrae por alguna razón, el mercado se amplía. El mercado es una estructura potencial que está ligada naturalmente al principio de la división del trabajo y del intercambio, por lo cual surge y necesita surgir una y otra vez en las civilizaciones agrarias. En cambio su emancipación de las cadenas tributarias es históricamente contingente. Tuvo que entrar en escena una constelación única e increíble para posibilitarlo: Un Estado que

es lo suficientemente fuerte y usa su fuerza para garantizar el orden, pero no para el aumentar “molestamente” la tasa de las contribuciones y el nivel de su intromisión. Esta constelación sólo se ha dado raras veces en la historia y sólo fue exitosa y duradera en la modernidad europea.

Puede ser que se trate aquí de un suceso realmente singular bajo restricciones favorables. Seguramente aquí jugó un rol la fragmentación política de Europa que impidió la supremacía de un único Estado, en el sentido de que para efectuar intervenciones masivas disfuncionales en la economía se perjudicaban finalmente a sí mismos siendo así autodestructivos. El capital, los hombres, los productos y las informaciones eran móviles, mientras los órdenes políticos seguían ligados a una determinada zona. El modelo de una emancipación de la economía de mercado, paralela a la transformación del Estado en una empresa de prestación de servicios para la economía, pudo darse bajo esas condiciones excepcionales.

Pero una vez se le concedió al mercado un poco de autonomía, éste se emancipó de las cadenas políticas, pudo entrar en marcha un acoplamiento positivo que abarcó una serie de ámbitos de la vida y atrajo una emancipación ulterior de racionalidad técnico-económica. El modelo del moderno Estado de derecho soberano ganó, en el marco de la industrialización, un poder enorme, que ninguna otra forma de orden político pudo quitarle. Los orígenes contingentes se transformaron en condiciones altamente estables. Este es un proceso que se formó históricamente sólo en Europa y que otras civilizaciones pudieron reproducir algo tarde y por lo general bajo fuertes fricciones.

Bernd Marquardt investigó esta transformación en varios libros, especialmente en su *Estado de la doble revolución ilustrada e industrial* (2009)³¹, y se remitió al carácter de ruptura de la época entre 1780 y 1830. Según su modelo explicativo después de la crisis del siglo XIV se formó en Centroeuropa un sistema de capacidad reguladora que operó con numerosas regulaciones a nivel local. La civilización agraria europea poseyó así un marco institucional especial que no sólo puede entenderse como explotación organizada (o depredación en el sentido de Ernest Gellner³²), sino que produjo servicios específicos para la durabilidad de la forma de producción agraria. Esto significa que el “Estado de derecho moderno” no estaba relacionado institucionalmente con la economía, sino que con su surgimiento cambió exclusivamente el carácter de sus “prestaciones de servicios”. El nuevo Estado no creó nuevos derechos de propiedad, sólo los redefinió. En el antiguo régimen se referían a la producción agraria en el sentido del principio alimentario; en el Estado de derecho absolutista-burgués del periodo de transformación temprano, se referían en cambio a la economía de mercado y al crecimiento económico.

En el centro del orden jurídico del Sacro Imperio Romano Germánico, estaba el principio subsidiario que apuntaba a dejarle a las comunidades o a los señoríos locales, tantas

³¹ *El Estado de la doble revolución ilustrada e industrial (1776-2008)* es el tercer tomo de: Marquardt, Bernd, *Historia Universal del Estado*, 3 tomos, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia y La Carreta, 2009. Véase también: Marquardt, Bernd, *Universalgeschichte des Staates, Von der vorstaatlichen Gesellschaft zum Staat der Industriegesellschaft*, Münster et al., Lit Verlag, 2009. Marquardt, Bernd, *Umwelt und Recht in Mitteleuropa, Von den grossen Rodungen des Hochmittelalters bis ins 21. Jahrhundert*, Zurich, Schulthess Verlag, 2003. Marquardt, Bernd, *Das Römisch-Deutsche Reich als segmentäres Verfassungssystem (1348-1806/ 1848)*, Zurich, Schulthess Verlag, 1999.

³² Gellner, *Conditions of Liberty*, op. cit.

competencias como fuera posible. Por eso se puede hablar de un “orden constitucional segmentarizado”³³. La competencia imperial encarnó después de la reforma imperial de 1495 a 1555 esencialmente a la protección de la paz interna y externa: el mandato de la paz territorial, es decir la prohibición de la disputa bajo amenaza de ejecución imperial construyó redes entre la constitución imperial (con la Corte de la Cámara Imperial³⁴ y otras cortes supremas) y la constitución fiscal. Además hubo una competencia suprema en la penalización del crimen capital (la *Constitutio Criminalis Carolina* de 1532, el bando de la sangre) así como el derecho imperial a acuñar monedas.

En los demás ámbitos jurídicos las unidades locales quedaron autónomas, es decir, se acentuaron sus “libertades”, o su autonomía local. Esto corresponde muy bien a las condiciones del sistema de energía solar descentral y a la variedad de circunstancias locales, a las cuales tenía que tener en cuenta³⁵. El sistema segmentario era expresión tanto de la diferenciación ecológica de la forma de producción agraria como también de los chances de penetración de las instituciones centrales en el territorio. Fue exactamente eso lo que se expresó en el principio subsidiario: En caso de duda los poderes locales (comunidades campesinas y señores locales) tenían la competencia de regulación.

A raíz de las nuevas tendencias de investigación, Marquardt rebate expresamente que los príncipes territoriales del Sacro Imperio Romano Germánico hayan tenido una soberanía propia (en el sentido del “Estado territorial absolutista”). Según él se trata mucho más de un mito del siglo XIX que sirvió para dotar a los nuevos principados de una vieja genealogía. *De iure* les faltaron a los príncipes regionales (“señores territoriales”) elementos esenciales de la soberanía: No poseían ningún derecho a la estrategia militar (*ius ad bellum*), fue mucho más la contienda o disputa arbitraria la que condujo a la ejecución imperial. Dependían de las Cortes Supremas Imperiales, no tenían ninguna soberanía tributaria y su capacidad de mando hacia abajo era limitada, en tanto los señoríos locales no estaban anexados dinásticamente –lo que era el caso en algunos territorios medios como el Palatinado Electoral y el principado obispado de Basilea, menos en Austria y Brandeburgo-Prusia.

Por eso el “absolutismo” de la modernidad temprana fue una ficción o un programa de teóricos racionalistas como Jean Bodin (1576)³⁶ o Thomas Hobbes (1651)³⁷, que poco correspondió a la realidad del viejo imperio y también de otros Estados europeos. El mito afirma que el viejo absolutismo principesco había sido moderado por la ilustración. En cambio en una rama de la nueva literatura se ve una unidad de absolutismo burocrático e ideología de la ilustración que no ganó peso sino hasta después de 1789 por las revoluciones y los golpes de Estado³⁸ (en el Sacro Imperio Romano Germánico en 1803/1806 por un “golpe” desde arriba).

³³ Marquardt, *Das Römisch-Deutsche Reich als segmentäres Verfassungssystem*, op. cit.

³⁴ En alemán: Reichskammergericht.

³⁵ Esto se particulariza para el “medio ambiente” en: Marquardt, *Umwelt und Recht in Mitteleuropa, Von den grossen Rodungen des Hochmittelalters bis ins 21. Jahrhundert*, op. cit.

³⁶ Bodin, Jean, *Los seis libros de la República*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1992 (Título original en francés: *Les Six Livres de la République*, 1576).

³⁷ Hobbes, Thomas, *Leviatán*, Buenos Aires, Editorial Losada, 2007 (Título original en inglés: *Leviathan, or The Matter, Forme and Power of a Common Wealth Ecclesiasticall and Civil*, 1651).

³⁸ Henshall, Nicholas, *The Myth of Absolutism, Change and Continuity in Early Modern European Monarchy*, Londres, Longman, 1992. Comp. los artículos en: Asch, Ronald G. & Duchhardt, Heinz (Eds.), *Der Absolutismus - ein Mythos? Strukturwandel monarchischer Herrschaft in West- und Mitteleuropa (ca. 1550-1700)*, Colonia, Weimar y Viena, Böhlau Verlag, 1996.

Todos los Estados antes de 1800, y muchos incluso después, constaron de numerosos cuerpos territoriales y sociales privilegiados –ciudades, provincias, principados, señoríos, inmunidades clericales, nobleza, comunidades e incluso los corps constitués del Estado mismo, como las cortes reales y los consejos, cuyos derechos y costumbres de siglos no pudieron ser tocados, sin causar con ello oposiciones o sublevaciones³⁹.

Sin embargo las tendencias de centralización de los príncipes (príncipes electores) se acabaron, de lo cual pudieron sacar provecho dos aliados:

1. La iglesia era universalista y centralista en la tradición romana e intentó moderar la anarquía de la nobleza en la Edad Media, por el concepto del *bellum justum*. Esto obedecía también a los intereses de los príncipes que también aspiraban al monopolio del poder (*legítima potestas*). En sentido contrario se dio una y otra vez el conflicto entre la iglesia y el poder secular, lo que debilitó los dos poderes y fortaleció las tendencias centrifugales.
2. El acceso a créditos posibilitó la independencia de la guerra de las proclamas “feudales”. Los soldados fueron desde la modernidad temprana un instrumento neutral en manos de aquellos que disponían de medios económicos o créditos. Esto condujo al sistema internacional de finanzas, del que los príncipes no pudieron emanciparse, sino al que tuvieron que adaptar su *modus vivendi*. De esta manera la comercialización fue favorecida.

Desde el siglo XIV, favorecido tal vez por la crisis de la peste negra (1347-1722), se llegó a un desplazamiento del poder a favor de las monarquías y a costa de la nobleza, de la Iglesia y de las ciudades: La disminución de la población y de la producción, el aumento de la economía, la creciente importancia de los ejércitos profesionales y la pérdida de importancia de la caballería como elemento de la “revolución militar”, debilitaron a la pequeña nobleza.

El proceso de la “consolidación del Estado”, en la terminología de Marquardt la “segunda revolución de la formación del Estado”⁴⁰, comenzó en Europa durante el período de 1300 a 1600 y está relacionado con una diferenciación de las instituciones impersonales, que ninguno de los participantes vio, de la que ninguno fue consciente o a la que nadie aspiró. Los medios de poder se adaptaron y se formó un “aparato estatal” con características isomorfas como resultado de la fragmentación europea y de la carrera armamentista y su inmensa necesidad financiera. Este proceso puede verse también como “solidificación del dominio”, como una concentración debajo de una ruptura estructural abierta.

Se aspiraba a la regularidad del dominio y la seguridad jurídica, al control del Estado. Sin embargo no hubo ninguna inmediatez estatal del individuo, aunque esta pudo ser conceptualizada por los teóricos estatales de la modernidad temprana. La continua estrategia militar desencadenó procesos de aprendizaje fiscal. En la percepción de los príncipes hubo una primacía de la estrategia militar como núcleo de su prerrogativa,

³⁹ Blockmans, Wim, *Geschichte der Macht in Europa, Völker, Staaten, Märkte*, Fráncfort del Meno y Nueva York, Campus Verlag, 1998, p. 303.

⁴⁰ Véase tomo 2 de Marquardt, *Historia Universal del Estado*, op. cit.

para la cual el sistema de finanzas tenía que movilizar los medios. El resultado fue la introducción de un proceso evolutivo para evitar la ruina. La participación de las asambleas en la concesión de los créditos resultó ser de gran ayuda, pues dio confianza y facilitó los créditos.

En los siglos XVI y XVII parecía en las grandes residencias como si Europa se encontrara en camino hacia los Estados absolutos, que absorbían centralmente todas las fuerzas contrarias: Iglesias estatales (en lugar de Iglesias universales), censura, persecución de disidentes (herejes, brujas), revaluación simbólica de monarcas, auto presentaciones rituales. Este proceso fue entorpecido por la expansión europea hacia ultramar, sobretodo en el espacio atlántico que evadió el control estatal. Aunque hubo intentos de monopolización “mercantilista” y controles del comercio mundial, los Estados no estaban realmente en condiciones de imponerse. El gran capital comercial evadió los controles estatales, en últimas por su movilidad. Esa “globalización” temprana formó una garantía de libertad frente a los intentos de los Estados de fortalecer su dominio territorial. Al final del siglo XVIII hubo tres tendencias en relaciones de tensión:

1. La rivalidad de los espacios de dominio densos o muy poblados (“absolutismo”).
2. La segmentación de la práctica del poder interno (“señorío local”).
3. La autonomía relativa del comercio colonial (“capitalismo temprano”).

Con esto nos acercamos a un entendimiento del proceso general: El curso normal de la formación de las civilizaciones agrarias consiste en que en su estadio de predecesora, la pluralidad de las jefaturas tribales es eliminada por la centralización y la densificación del poder. El modelo principal es la imposición del poder militar; el efecto principal es la pacificación, es decir, la imposición de una paz territorial efectiva con base en el monopolio del poder estatal. En este marco los pequeños señoríos son eliminados sucesivamente con el efecto dominó, hasta que surge un Imperio unitario que empieza consolidándose burocrática, fiscal y militarmente. Este proceso puede ejemplificarse con el Imperio romano o el chino.

También la Cristiandad europea siguió este camino en la Edad Media: el de la disminución del número de unidades políticas y la tendencia a la centralización del poder, pero estuvo frenada por factores particulares como la ausencia de un núcleo sintetizador (ninguna Roma secular) y la fragmentación de las condiciones geográficas favorables (proximidad, agricultura regular). De la anarquía a la oligarquía, pero desde ahí no siguió hacia la unidad monárquica despótica, esto fue según Baechler una característica especial de Europa⁴¹. Pese a las fuerzas contrarias se habría podido tener en cuenta que el sistema de equilibrio de la Cristiandad tendría que ser eliminado algún día por un poder militar exitoso. Napoleón Bonaparte estuvo poco antes y fue, en el sentido de la teoría del régimen social metabólico, un fenómeno tardío de la sociedad agraria en el umbral de su transformación. Por eso tenemos una relación de la concurrencia fragmentada entre los poderes políticos (*ius publicum europaeum* o “equilibrio europeo”), y tenemos fuerzas que impidieron la tendencia a la centralización burocrática-“absolutista”.

⁴¹ Baechler, Jean, “The Origins of Modernity, Caste and Feudality (India, Europe and Japan)”, en Baechler, Jean et al. (Eds.), *Europe and the Rise of Capitalism*, Oxford, Blackwell Publishers, 1988, p. 43.

Una de esas fuerzas fue la expansión europea. Ésta fue organizado, en parte, por el Estado mismo (España, Portugal), y por otra parte por empresas de comercio que se escaparon con éxito de los controles estatales (*Vereenigde Oostindische Compagnie*⁴² en los Países Bajos, *East India Company* en Inglaterra), a cuya cooperación los Estados no podían renunciar, pues dominaban los mercados financieros a los que los Estados tenían que recurrir para poder llevar a cabo la guerra (créditos de guerra)⁴³. Los Estados perdieron sucesivamente los controles sobre los mercados globalizados, finalmente también en el curso de la rebelión abierta (EE.UU. en 1776, Latinoamérica a partir de 1810). Esto significó que la globalización temprana creó un contrapeso “económico” o mercantil contra la centralización burocrática al que los Estados no se pudieron oponer por mucho tiempo. Los Estados del noroccidente de Europa (Países Bajos, Reino Unido) pactaron compromisos fundamentales con las fuerzas mercantiles, lo que creó una base para su éxito (el sistema *Whig* del siglo XVIII). El comercio lejano se convirtió en el bastión de la libertad, cuando creó espacios de comercio que se escapaban de los controles estatales de cuya persistencia y cooperación dependían los Estados. Esta resistencia frenó la tendencia a la monarquía universal decisiva, y fue llevada sobre todo por Inglaterra, 1700 a 1815. Esta fue tal vez una causa para la continuidad de la fragmentación europea como escenario de evolución, que favoreció finalmente la transformación europea.

Las reformas estatales que tuvieron lugar en el siglo XVIII en numerosos territorios y Estados dentro y fuera del Sacro Imperio Romano, apuntaban a centralizar las competencias de la administración a alto nivel y a estructurarse según las especialidades (no según las regiones). Esto condujo a una concentración de las fuerzas que, sin embargo, no alcanzó el nivel local, como lo acentúa Johannes Kunisch para Prusia:

*En los niveles bajos, en la provincias y en la administración local, el Estado absolutista solo tuvo posibilidades de influencia limitadas. Aquí quedó hasta la época de la crisis del antiguo régimen un área de autonomía local, de modo que en la vida cotidiana de los súbditos, en la judicatura, la escuela y la concesión de la buena policía, sólo cambió muy poco*⁴⁴.

En Prusia el Funcionario Territorial (*Landrat*) representó más bien los intereses de los señores locales contra el poder central. En toda Prusia, con una población de aproximadamente 5,5 millones, hubo a mediados del siglo XVIII aproximadamente 500 funcionarios públicos, incluidos los consejeros territoriales y fiscales. Por eso el concepto de “absolutismo” (acuñado en el siglo XIX) puede entenderse como un programa de los príncipes para la práctica ilimitada de su poder monárquico, no como la descripción de la realidad política del antiguo régimen, ni en Prusia ni en los territorios austríacos, ni tampoco en Francia.

La monopolización del poder tuvo su realización en los Estados Europeos ya a principios del siglo XIX; en primer lugar el discurso pudo ser el de una realización de la teoría del poder Estatal absoluto. Henshall expone: *El real absolutism did not end in 1789*.

⁴² Compañía neerlandesa de las Indias Orientales (1602-1798).

⁴³ Compárese para Inglaterra: Brewer, John, *The Stinews of Power, War, Money and the English State, 1688-1783*, Nueva York, Knopf, 1989.

⁴⁴ Kunisch, Johannes, *Friedrich der Grosse, Der König und seine Zeit*, Múnich, Beck Verlag, 2004, p. 137.

*It began*⁴⁵. También Marquardt identifica en “la tercera revolución de la formación del Estado”⁴⁶ una unidad de la Ilustración política y del absolutismo en el sentido de una “simbiosis del liberalismo económico y el absolutismo burocrático”, traída por príncipes territoriales y la burguesía educada, es decir, una alianza de los reformadores burgueses con los príncipes que impusieron la concentración de poder⁴⁷. Aquí surgió el nuevo modelo institucional de una unidad de la integración del mercado y la legislación general, de la “sociedad burguesa” y el “Estado” en el sentido de Hegel (1821)⁴⁸.

La transformación institucional durante la *Sattelzeit*⁴⁹ (época bisagra) de 1740 a 1850 o entre los años claves del cambio político de 1776 (revolución norteamericana) y 1848 (revolución liberal transnacional), realizó en esa perspectiva un tarea doble: destruyó el orden institucional segmentario correspondiente al viejo régimen agrario y fundó un nuevo orden institucional con base en la “inmediatez estatal” del individuo, cuyo núcleo radica en la protección de los derechos individuales (persona, propiedad). La diferenciación de una economía de mercado se basó en dos procesos estrechamente relacionados: La desarticulación de las instituciones tradicionales (economía de rotación de tres campos con *Flurzwang*⁵⁰, señoríos locales, tierras comunales, gremios, limitación de matrimonios, falta de libre circulación, regulación del mercado, fideicomiso, prohibición del lujo, prohibición de usuras etc.) y el establecimiento de nuevas instituciones (movilización de terrenos, privatización, cercamiento, libertad de industria, libre circulación, emancipación de la propiedad privada, libertad de culto, libertad testamentaria, libertad contractual etc.), que estaban estrechamente ligadas a los derechos de propiedad y de libertad, con la imposición de una economía de mercado heterónoma.

El punto histórico radica ahora en que esa transformación institucional se movilizó antes de la transformación social-metabólica, obviamente sin poder estar referida teleológicamente a esta. La sociedad comercial, de la que hablaba Adam Smith en 1776⁵¹ no tenía todavía nada que ver con la industrialización. En Inglaterra, el país pionero de esta transformación desde el siglo XVII, se desató por tal motivo una dinámica industrial y demográfica que tal vez (como Thomas Malthus [1766-1834] etc. temían⁵²) hubiera conducido a una crisis de subsistencia, si no se hubiera llegado al régimen social-metabólico. Con esto la introducción de una transformación institucional habría sido una precondition de la transformación total que, sin embargo, sólo podía

⁴⁵ Henshall, *The Myth of Absolutism, Change and Continuity in Early Modern European Monarchy*, op. cit., p. 209.

⁴⁶ Véase tomo 3 de Marquardt, *Historia Universal del Estado*, op. cit.

⁴⁷ Marquardt, *Das Römisch-Deutsche Reich als segmentäres Verfassungssystem*, op. cit., p. 456.

⁴⁸ Véase Hegel, Georg Wilhelm Friedrich, *Rasgos fundamentales de la filosofía del derecho: o compendio de derecho natural y ciencia del Estado*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2000 (Título original en alemán: *Grundlinien der Philosophie des Rechts oder Naturrecht und Staatswissenschaft im Grundrisse*, Berlín, 1821).

⁴⁹ Koselleck, Reinhart, *Vergangene Zukunft, Zur Semantik geschichtlicher Zeiten*, 4ª Ed., Fráncfort del Meno, Suhrkamp Verlag, 2000 (Título de la traducción en español: *Futuro pasado, Para una semántica de los tiempos históricos*, Barcelona, Paidós, 1993), pp. 300 y ss.

⁵⁰ Literalmente “presión del campo”. Se trató de las normas de la organización colectiva de los terrenos comunales.

⁵¹ Smith, *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*, op. cit.

⁵² Malthus, Thomas, *An Essay on the Principle of Population, as it affects the Future Improvement of Society, with Remarks on the Speculations of Mr. Godwin, M. Condorcet, and other Writers*, Londres, Johnson, 1798.

tener éxito a largo plazo, aunque estaba provista de una base social-metabólica. El proceso institucional siguió su propia lógica autopoiética, sin que los contemporáneos pudieran saber si éste habría de conducir a un nuevo callejón sin salida. En el siglo XIX llevó a la industrialización-habría podido llevar también a una aguda crisis de miseria *malthusiana*.

La relación de la transformación institucional y la industrialización se puede resumir como sigue: la sociedad agraria del antiguo régimen poseyó una orden institucional, en el que los elementos políticos, jurídicos y económicos estaban estrechamente ligados. Esto le permitió a un mundo de pequeñas sociedades fragmentadas, tratar de acuerdo a su situación, los recursos y problemas descentrales específicos. La meta más alta de esta institucionalización fue el mantenimiento duradero de la subsistencia, que implicó al mismo tiempo la unión de la dinámica centrifugal, por ejemplo un crecimiento de la población o de la toma de recursos. Se trató en su núcleo del manejo “sostenible” de un estado estacionario oscilante.

En cambio la industrialización del siglo XIX estuvo ligada institucionalmente a una reagrupación completa de fuerzas y disposiciones. Se basó en una unidad de economía diferenciada y de un Estado diferenciado, y en forma del “absolutismo burocrático” centralizado. Este arreglo permitió asentar absolutamente la propiedad privada con la consecuencia de que el orden ecológico-económico del antiguo régimen pudo ser movilizado, sobre todo el terreno y la población. Ahora podían surgir mercados para tierras y trabajo.

El liberalismo económico estaba ligado a un fuerte Estado central que sustituyó el señorío local segmentado y pudo adoptar, en el transcurso del desarrollo, nuevos elementos de participación, hasta llegar al Estado “democrático” de la “soberanía del pueblo”, que sin embargo se basó en el fundamento “absolutista” de la centralización y la legislación abstracta-general. Evidentemente existe una estrecha unión funcional entre la industrialización capital y este nuevo arreglo institucional. Primero la redefinición de los derechos de propiedad posibilitó la integración de mercados, y los dos son resultado de la diferenciación de las sociedades segmentadas-incrustadas. Sólo cabe preguntarse quien produjo a quien, pero no se puede esperar una línea de causalidad unívoca.

En el centro de la transformación institucional que estuvo impregnada de sucesos espectaculares entre 1776 y 1825, hubo una serie de revoluciones, rebeliones, secesiones y golpes de Estado que condujo a una ruptura del viejo orden “legítimo”. Esto tuvo como consecuencia que las nuevas monarquías centralistas de principios del siglo XIX se encontraran ante graves problemas de legitimación. Como estas se basaban en una ruptura de la tradición jurídica, apenas si era posible una fundamentación tradicionalista del señorío monárquico- aunque se intentó construir algunas continuidades y minimizar el carácter catastrófico de la caída del viejo orden⁵³. Por eso es menos sorprendente que en el siglo XIX se hayan ampliado las exigencias de la participación y la soberanía del pueblo, que condujeron finalmente a una democratización de los Estados centrales burocráticos.

⁵³ Comp. Burgdorf, Wolfgang, *Ein Weltbild verliert seine Welt, Der Untergang des Alten Reiches und die Generation 1806*, München, Oldenbourg, 2006.

La *Historia Universal del Estado* de Marquardt presenta este desarrollo, partiendo de una reconstrucción de las condiciones en el Sacro Imperio Romano, en otro contexto europeo y atlántico. Aquí es nueva para el cuadro histórico expandido, la consideración de América, que no se limita desde 1776 a la independencia de los Estados Unidos, sino también tiene en la mira las colonias españolas que también fueron independientes hasta 1825 y desarrollaron sistemas constitucionales republicano-democráticos análogos. El “camino hacia occidente”, visto muchas veces como unívoco y obvio, gana complejidad en esta perspectiva, y sobre todo se vuelve reconocible también, en el ejemplo del desarrollo francés, que no se trata aquí de un callejón sin salida, sino de una interacción de *corso* y *ricorso* que duró hasta bien entrado el siglo XX.

El estudio de Marquardt, promete describir ese camino de la formación del “Estado moderno” de una nueva manera. Presenta muchos sucesos conocidos bajo otra luz; el lector conoce también algunos que podrían serle desconocidos. Un resultado podría ser que “Europa” (incluyendo la americana Neo-Europa) efectivamente ha inventado el Estado, por lo menos el Estado verdaderamente moderno en el sentido de la “tercera revolución de la formación del Estado”⁵⁴, pero que esto fue un elemento de una transformación mucho más amplia que constituyó un “camino especial de Europa”⁵⁵ partiendo de la sociedad agraria, al que se unieron tarde o temprano, todas las otras civilizaciones agrarias.

⁵⁴ Véase tomo 3 de Marquardt, *Historia Universal del Estado*, op. cit.

⁵⁵ Sieferle, *Der europäische Sonderweg*, op. cit.

BIBLIOGRAFÍA

- Asch, Ronald G. & Duchhardt, Heinz (Eds.), *Der Absolutismus—ein Mythos? Strukturwandel monarchischer Herrschaft in West- und Mitteleuropa (ca. 1550-1700)*, Colonia, Weimar y Viena, Böhlau Verlag, 1996.
- Baechler, Jean, “The Origins of Modernity, Caste and Feudality (India, Europe and Japan)”, en Baechler, Jean et al. (Eds.), *Europe and the Rise of Capitalism*, Oxford, Blackwell Publishers, 1988.
- Black, Jeremy, *A Military Revolution? Military Change and European Society, 1550-1800*, Atlantic Highlands, Humanities Press, 1991.
- Blockmans, Wim, *Geschichte der Macht in Europa, Völker, Staaten, Märkte*, Fráncfort del Meno y Nueva York, Campus Verlag, 1998.
- Bodin, Jean, *Los seis libros de la República*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1992 (Título original en francés: *Les Six Livres de la République*, 1576).
- Brewer, John, *The Sinews of Power, War, Money and the English State, 1688-1783*, Nueva York, Knopf, 1989.
- Burgdorf, Wolfgang, *Ein Weltbild verliert seine Welt, Der Untergang des Alten Reiches und die Generation 1806*, Múnich, Oldenbourg, 2006.
- Cameron, Rondo, “The Industrial Revolution, A Misnomer”, en Schneider, Jürgen (Ed.), *Wirtschaftskräfte und Wirtschaftswege, Festschrift für Hermann Kellenbenz*, Stuttgart, Klett Cotta, 1981, pp. 367-376.
- Childe, Vere Gordon, *Man makes himself*, Londres, Watts & Co, 1936.
- Clark, Jonathan C. D., *Revolution and Rebellion, State and Society in England in the 17th and 18th Centuries*, Cambridge, Cambridge University Press, 1986.
- Crafts, Nicholas F. R., *British economic growth during the industrial revolution*, Oxford, University Press, 1985.
- Creveld, Martin van, *The Rise and Decline of the State*, Cambridge, Cambridge University Press, 1999.
- Crouzet, François, *A History of the European Economy, 1000-2000*, Charlottesville, University Press of Virginia, 2001.
- Diderot, Denis, *Dithyrambe sur la fête des Rois*, 1780.
- Eisenstein, Elizabeth L., *The Printing Revolution in Early Modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1983.
- Engels, Friedrich, “Die Lage der arbeitenden Klasse in England” (1845), en Marx, Karl y Engels, Friedrich, *Werke*, tomo 2, 12^a Ed., Berlín, Dietz Verlag, 1990. Título de la

traducción en español: *La Situación de la clase obrera en Inglaterra*, <http://hipatia.uab.cat/bdh/fixters/engels-1845.pdf> (30.04.2009).

- , “Grundsätze des Kommunismus” (1847), en Marx, Karl y Engels, Friedrich, *Werke*, tomo 4, 11ª Ed., Berlín, Dietz Verlag, 1990. Título de la traducción en español: *Principios del comunismo*, <http://www.edu.mec.gub.uy/biblioteca%20digital/libros/E/Engels%20-%20Principios%20Del%20Comunismo.pdf> (30.04.2009).
- Furet, François, *1789, Vom Ereignis zum Gegenstand der Geschichtswissenschaft*, Fráncfort del Meno, Ullstein, 1980.
- Gellner, Ernest, *Conditions of Liberty, Civil Society and its Rivals*, Nueva York, Viking Books, 1994.
- Gimpel, Jean, *Die industrielle Revolution des Mittelalters*, Zurich, Artemis, 1980.
- Hegel, Georg Wilhelm Friedrich, *Rasgos fundamentales de la filosofía del derecho: o compendio de derecho natural y ciencia del Estado*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2000 (Título original en alemán: *Grundlinien der Philosophie des Rechts oder Naturrecht und Staatswissenschaft im Grundrisse*, Berlín, 1821).
- Henshall, Nicholas, *The Myth of Absolutism, Change and Continuity in Early Modern European Monarchy*, Londres, Longman, 1992.
- Herman, Arthur, *The Scottish Enlightenment*, Londres, Harper Perennial, 2001.
- Hobbes, Thomas, *Leviatán*, Buenos Aires, Editorial Losada, 2007 (Título original en inglés: *Leviathan, or The Matter, Forme and Power of a Common Wealth Ecclesiasticall and Civil*, 1651).
- Kondrat'ev, Nikolaj D., *The long wave cycle*, Nueva York, Richardson & Snyder, 1984.
- Koselleck, Reinhart et al., “Revolution”, en Brunner, Otto et al. (Eds.), *Geschichtliche Grundbegriffe*, tomo 5, Stuttgart, Klett Cotta, 1984, pp. 653-788.
- Koselleck, Reinhart, *Vergangene Zukunft, Zur Semantik geschichtlicher Zeiten*, 4ª Ed., Fráncfort del Meno, Suhrkamp Verlag, 2000. Título de la traducción en español: *Futuro pasado, Para una semántica de los tiempos históricos*, Barcelona, Paidós, 1993.
- Kunisch, Johannes, *Friedrich der Grosse, Der König und seine Zeit*, Múnich, Beck Verlag, 2004.
- Landes, David, “The Fable of the Dead Horse, or, the Industrial Revolution Revisited”, en Mokyr, Joel (Ed.), *The British Industrial Revolution*, 2ª Ed., Boulder, Westview Press, 1999, pp. 128-159.
- Malthus, Thomas, *An Essay on the Principle of Population, as it affects the Future Improvement of Society, with Remarks on the Speculations of Mr. Godwin, M. Condorcet, and other Writers*, Londres, Johnson, 1798.

- Marquardt, Bernd, *Das Römisch-Deutsche Reich als segmentäres Verfassungssystem (1348-1806/ 1848)*, Zurich, Schulthess Verlag, 1999.
- , *Historia Universal del Estado*, 3 tomos, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia y La Carreta, 2009.
- , *Umwelt und Recht in Mitteleuropa, Von den grossen Rodungen des Hochmittelalters bis ins 21. Jahrhundert*, Zurich, Schulthess Verlag, 2003.
- , *Universalgeschichte des Staates, Von der vorstaatlichen Gesellschaft zum Staat der Industriegesellschaft*, Münster et al., Lit Verlag, 2009.
- Marx, Karl, “Die Klassenkämpfe in Frankreich 1848 bis 1850” (1850), en Marx, Karl y Engels, Friedrich, *Werke*, tomo 7, 9ª Ed., Berlín, Dietz Verlag, 1990. Título de la traducción en español: *Las luchas de clases en Francia*, Buenos Aires, Lautaro, 1946.
- Morgue, J. A., *De la France, relativement à l'Angleterre et à la maison d'Autriche*, París, an VI (1797), según Schnur, Roman, “Land und Meer, Napoleon gegen England”, en Schnur, Roman, *Revolution und Weltbürgerkrieg*, Berlín, Duncker & Humblot, 1983.
- North, Douglass C., *Structure and Change in Economic History*, Nueva York, Norton, 1981.
- , “The Rise of the Western World”, en Bernholz, Peter et al. (Eds.), *Political Competition, Innovation and Growth, A Historical Analysis*, Berlín, Springer Verlag, 1998.
- North, Douglass C. & Thomas, Robert P., *The Rise of the Western World, A New Economic History*, Cambridge, Cambridge University Press, 1999.
- Olson, Mancur, *Power and Prosperity, Outgrowing Communist and Capitalist Dictatorships*, Nueva York, Oxford University Press, 2000.
- Oppenheimer, Franz, *Der Staat*, reimpresión de la 3ª Ed. de 1929, Berlín, Libertad Verlag, 1990.
- Parker, Geoffrey, *The Military Revolution, Military Innovation and the Rise of the West, 1500-1800*, Cambridge, Cambridge University Press, 1988.
- Raudzens, George, “Outfighting or Outpopulating? Main Reasons for Early Colonial Conquests, 1493-1788”, en Raudzens, George (Ed.), *Technology, Disease and Colonial Conquest, 16th to 18th Centuries*, Leiden, Brill, 2001, pp. 31-57.
- Reinhard, Wolfgang, *Geschichte der Staatsgewalt, Eine vergleichende Verfassungsgeschichte Europas von den Anfängen bis zur Gegenwart*, München, Beck Verlag, 1999.
- Roberts, Michael, *The Military Revolution, 1560-1660*, Belfast, 1956.
- Shapin, Steven, *Die wissenschaftliche Revolution*, Fráncfort del Meno, Fischer-Taschenbuch-Verlag, 1998.

- Sieferle, Rolf Peter, *Das Ende der Fläche, Zum gesellschaftlichen Stoffwechsel der Industrialisierung*, Colonia, Böhlau Verlag, 2006.
- , *Der Europäische Sonderweg, Ursachen und Faktoren*, 2ª Ed., Stuttgart, Breuninger, 2004.
- , *Karl Marx, Zur Einführung*, Hamburgo, Junios Verlag, 2007.
- , *Rückblick auf die Natur, Eine Geschichte des Menschen in seiner Umwelt*, München, Luchterhand, 1997.
- , *The subterranean forest, Energy systems and the industrial revolution*, Cambridge, White Horse Press, 2001.
- Smith, Adam, *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*, Londres, Strahan, 1776. Título de la traducción en español: *La riqueza de las naciones*, Barcelona, Orbis, 1996.
- Snooks, Graeme Donald, "Great waves of economic change, The Industrial Revolution in historical perspective, 1000 to 2000", en Snooks, Graeme Donald (Ed.), *Was the Industrial Revolution necessary?*, Londres, Routledge, 1994, pp. 43-78.
- Turgot, Anne Robert Jacques, "Plan de deux discours sur l'histoire universelle (1751)", en Schelle, Gustave (Ed.), *Oeuvres de Turgot et documents le concernant*, tomo 1, París, 1913-1923, pp. 274-323.
- Weber, Max, *Wirtschaft und Gesellschaft, Grundriss der verstehenden Soziologie*, Studienausgabe, 5ª Ed., Tübingen, Mohr Verlag, 1990 (Título de la traducción en español: *Economía y Sociedad, esbozo de sociología comprensiva*, 2ª Ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1997).
- Wischermann, Clemens y Nieberding, Anne, *Die institutionelle Revolution, Eine Einführung in die deutsche Wirtschaftsgeschichte des 19. und frühen 20. Jahrhunderts*, Stuttgart, Steiner, 2004.
- Wittfogel, Karl A., *Die orientalische Despotie, Eine vergleichende Untersuchung totaler Macht*, Colonia, Berlín, Kiepenheuer & Witsch, 1962 (Título de la traducción en español: *Despotismo oriental, Estudio comparativo del poder totalitario*, Madrid, Guadarrama, 1966).